



Ilustre Municipalidad de Longaví
Dirección de Administ. y Finanzas
Oficina de Rentas.

REF. : Autoriza Actividad.

LONGAVI, 08 SET. 2017

DECRETO MUNICIPAL N° 1733/

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 3063 sobre Rentas Municipales y sus reglamentos, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Municipal N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina orden de subrogancia del señor Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Exento N° 3236 de fecha 28 de octubre de 2011, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concepciones, Permisos y Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de fecha 26 de julio de 2017, de doña Francisca Alvares Zúñiga, que solicita permiso para realizar Peña Folclórica en Gimnasio Municipal.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Señora Francisca Alvares Zuñiga Presidenta de Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil y Sala Cuna Alborada, el Permiso Municipal N° 218 de fecha 04 de septiembre de 2017, para que realice Peña Folclórica en Gimnasio Municipal, el día 09 de septiembre de 2017, de 18:00 a 04:00 horas (madrugada día siguiente).

2.-PÁGUESE el valor correspondiente a Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Particulares o Públicos, según lo estipulado en el artículo N° 9 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y Servicios.

Anótese, comuníquese y archívese.



VALEA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

S. González/A.Jaque
Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Página Web

"Por Orden del Señor Alcalde"



NANCY CHÁVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

